

*Informe  
leído con sus  
redacción alterna) en 20 sec  
de fecha 25/3/2021 RP*



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA  
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SOBRE LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LIC. LUIS ABINADER CORONA, INSTRUIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES INSTALAR UNA OFICINA EN LA PROVINCIA DAJABÓN. PRESENTADA POR EL SENADOR DAVID RAFAEL SOSA CERDA.

EXPEDIENTE NO. 00230-2020-SLO-SE

### Introducción

El objeto de la referida resolución es solicitar al señor Presidente de la República, Lic. Luis Abinader Corona, instruir a la Dirección General de Pasaportes instalar una oficina de esa dependencia en la provincia Dajabón, para facilitar y agilizar la obtención de este documento por parte de los ciudadanos de esta provincia.

La provincia Dajabón como consecuencia del crecimiento poblacional y el desarrollo de las actividades comerciales, se ha generado un aumento considerable en la solicitud de pasaportes por parte de los habitantes de esta provincia, los que deben trasladarse hacia las provincias Montecristi o Santiago de los Caballeros, para poder adquirir este importante documento.

El traslado a las oficinas de pasaporte de Montecristi o Santiago de los Caballeros no solo congestiona los trabajos de las indicadas dependencias, en detrimento de la eficiencia y celeridad que amerita la expedición de tan importante documento, sino que expone la integridad física de los habitantes de la provincia Dajabón, que tienen que viajar a estas ciudades, lo que se traduce en pérdida de tiempo y sacrificios económicos, debido a la gran distancia que tienen que recorrer;

La Ley No. 01-12, de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, en su Capítulo III, sobre Políticas Transversales, artículo 14, sobre Cohesión Territorial, establece que: "El diseño y gestión de las políticas públicas deberá incorporarse la dimensión de la cohesión territorial y asegurar la necesaria coordinación y articulación entre dichas políticas, a fin de promover un desarrollo territorial más equilibrado mediante la dotación de infraestructura, servicios y capacidades



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES**

necesarias para impulsar el desarrollo de las regiones y los municipios menos prósperos y promueve estrategias regionales de desarrollo y competitividad que aprovechen la diversidad regional, con el concurso de los gobiernos locales y actores sociales, económicos y políticos de cada región”.

**Mecanismos de consulta**

Para el análisis de esta iniciativa legislativa, la Comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:


- Reunión el miércoles 3 de marzo del presente año;
- Revisión del informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de los asesores técnicos de la Comisión, el cual arrojó cambios en la redacción del título y de algunos considerandos, adicionar un visto y de un dispositivo, que sería el segundo.

**Conclusión:**

Luego del análisis la referida resolución, **RESOLVIÓ: rendir informe favorable**, presentando una redacción alterna anexa, debido a que la misma no estaba adecuada a las normas de técnica legislativa, lo cual fue aprobada por los miembros de la Comisión y que sustituye en todas sus partes al expediente marcado con el **No. 00230** y es parte integral del presente informe.

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe con las modificaciones señaladas en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

**POR LA COMISIÓN:**

  
**ANTONIO M.L. TAVERAS GUZMÁN**  
Presidente



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA  
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

ARIS YVÁN LORENZO SUERO  
Vicepresidente

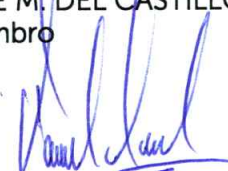
SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA  
Secretario

  
FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO  
Miembro

  
CRISTÓBAL V. CASTILLO LIRIANO  
Miembro

  
JOSÉ M. DEL CASTILLO SAVIÑÓN  
Miembro

  
PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA  
Miembro

  
FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO  
Miembro

  
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO  
Miembro

RCN/eg  
Dirección de Coordinación de Comisiones  
23 de marzo de 2021



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
Departamento Coordinación de Comisiones

REDACCIÓN ALTERNA QUE SUSTITUYE EN TODAS SUS PARTES AL EXPEDIENTE NO. 00230, SOBRE LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. LUIS ABINADER CORONA, INSTRUIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES INSTALAR UNA OFICINA EN LA PROVINCIA DAJABÓN. PRESENTADA POR EL SENADOR DAVID RAFAEL SOSA CERDA



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA  
EXPEDIENTE TRABAJADO POR  
EL DEPARTAMENTO DE COMISIONES



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA  
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

**Resolución que solicita al Director General de Pasaportes, Néstor Julio Cruz Pichardo, que instale una oficina de pasaportes en la provincia Dajabón**

**Considerando primero:** Que nuestra Carta Magna consagra el supremo y permanente interés nacional en el desarrollo económico y social del territorio de la República Dominicana;

**Considerando segundo:** Que la provincia Dajabón está dividida en cinco municipios: Dajabón, Loma de Cabrera, Partido, Restauración y El Pino, con sus distritos municipales: Cañongo, Capotillo, Santiago de la Cruz y Manuel Bueno, la que posee más de sesenta y seis mil habitantes;

**Considerando tercero:** Que los últimos tiempos las actividades productivas de naturaleza comercial, industrial, agrícola, agroindustrial y agropecuaria de la provincia Dajabón se han incrementado como consecuencia del crecimiento socioeconómico y demográfico de esta provincia;

**Considerando cuarto:** Que, como consecuencia del crecimiento poblacional y el desarrollo de las actividades comerciales, se ha generado un aumento considerable en la solicitud de pasaportes por parte de los habitantes de esta provincia, los que deben trasladarse hacia las ciudades de Montecristi o Santiago de los Caballeros, para adquirir este importante documento;

**Considerando quinto:** Que el traslado a las oficinas de pasaporte de Montecristi o Santiago de los Caballeros, no solo congestiona los trabajos de las indicadas dependencias, en detrimento de la eficiencia y celeridad que amerita la expedición de tan importante documento, sino que expone la integridad física de los habitantes de la provincia Dajabón, que tienen que viajar a estas ciudades, lo que se traduce en pérdida de tiempo y sacrificios económicos, debido a la gran distancia que tienen que recorrer;

**Considerando sexto:** Que la ampliación y diversificación de los servicios públicos hacia las provincias beneficia a la colectividad, por lo que instalar una dependencia de la Dirección General de Pasaportes en la provincia Dajabón pondría la adquisición de este documento al alcance de los ciudadanos y ciudadanas de la región;



Redacción alterna que sustituye en todas sus partes al contenido del expediente No. 00230



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES**

**Considerando séptimo:** Que es obligación del Estado dominicano impulsar el desarrollo económico y social de los pueblos que lo conforman, a través de la construcción de obras que estimulen el turismo y las actividades comerciales, como forma de combatir el desempleo, la pobreza y los males que se derivan de esta;

**Considerando octavo:** Que la Ley No. 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, en su capítulo III, sobre Políticas Transversales, en su artículo 14 sobre Cohesión Territorial, establece que: "En el diseño y gestión de las políticas públicas deberá incorporarse la dimensión de la cohesión territorial y asegurar la necesaria coordinación y articulación entre dichas políticas, a fin de promover un desarrollo territorial más equilibrado mediante la dotación de infraestructura, servicios y capacidades necesarias para impulsar el desarrollo de las regiones y de los municipios menos prósperos y promueve estrategias regionales de desarrollo y competitividad que aprovechen la diversidad regional, con el concurso de los gobiernos locales y actores sociales, económicos y políticos de cada región;

**Considerando noveno:** Que es deber del Senado de la República en su rol de representación, tomar las decisiones legislativas de lugar que permitan que los ciudadanos y ciudadanas puedan acceder con facilidad y eficiencia a los servicios públicos, facilitando así su vida social y cotidiana.

**Vista:** La Constitución de la República;

**Vista:** La Ley No. 549, del 16 de marzo de 1970, que crea la Dirección General de Pasaportes;

**Vista:** La Ley No. 208, del 8 de octubre de 1971, sobre Pasaportes;

**Vista:** La Ley No. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

**Visto:** El Reglamento del Senado de la República.





**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES**

**Primero:** Solicitar al Director General de Pasaportes, Néstor Julio Cruz Pichardo, que instale una oficina de pasaportes en la provincia Dajabón, a los fines de propiciar el acceso rápido y eficaz de los habitantes a la obtención y renovación de pasaportes, sin que les genere gastos adicionales y situaciones adversas de comunicación y movilidad.

**Segundo:** Comunicar esta resolución al Director General de Pasaportes, Néstor Julio Cruz Pichardo, para los fines correspondientes.

